

0791-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con cinco minutos del veintitres de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION en el cantón PEREZ ZELEDON de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Accesibilidad sin Exclusión celebró el día veintiocho de marzo del año dos mil veintiuno, de manera virtual la asamblea cantonal de Pérez Zeledón, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN PÉREZ ZELEDÓN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104001430	GILBERT MORA UMAÑA	PRESIDENTE PROPIETARIO
111730728	HELLEN VIVIANA MORA MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
104640941	SARAY MORA HERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
115780455	GILBERTH JOSUE MORA MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
117060682	NATALIA DE LOS ANGELES MUÑOZ ELIZONDO	SECRETARIO SUPLENTE
112850968	GEISEL LORELLY MORA MORA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
112390966	KARINA CHAVARRIA ROJAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111730728	HELLEN VIVIANA MORA MORA	TERRITORIAL
104001430	GILBERT MORA UMAÑA	TERRITORIAL
117060682	NATALIA DE LOS ANGELES MUÑOZ ELIZONDO	TERRITORIAL
104640941	SARAY MORA HERNANDEZ	TERRITORIAL
115780455	GILBERTH JOSUE MORA MORA	TERRITORIAL

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Accesibilidad Sin Exclusión se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/aca
C.: Exp. n.° 066-2005, partido Accesibilidad Sin Exclusión
Ref., No.: 3793, 3336-2021